



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar repudio por la Decisión Administrativa N° 1468/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros que exceptúa a la Provincia del Chubut de la prohibición contenida en el apartado 1, del artículo 9° del Decreto N° 641/20, a los efectos del desarrollo de la actividad de Salas de Juego y Casinos.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia del COVID-19 se encuentra en el momento más complicado desde que fue declarado el primer caso en nuestro país. La cantidad total de contagiados asciende a 342.154 mientras que la de fallecidos a 6.985, observándose una tendencia de crecimiento de los casos de coronavirus en varios puntos del interior, representando un 20% a nivel país.

La Provincia del Chubut se encontraba sin casos los primeros 60 días de cuarentena y luego surgieron casos aislados. Sin embargo, el virus comenzó a afectar fuertemente a los chubutenses en las últimas semanas. Se registró un récord de 46 casos en un solo día, acumulando un total de 575, siendo el principal foco la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En este contexto sumamente delicado, el gobierno de la provincia solicitó autorización para la reapertura de Salas de Juegos y Casinos, y dicho pedido se autorizó con la Decisión Administrativa 1.468/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros, entrando en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial el día 13 de agosto.

Teniendo en cuenta las restricciones dispuestas a la ciudadanía por el Decreto 297/2020 que estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, escapa al sentido común que se exceptúe en la Provincia del Chubut el desarrollo de la actividad de Salas de Juego y Casinos por sobre actividades esenciales que aún se encuentran prohibidas. Entre dichas prohibiciones encontramos el desarrollo de clases presenciales en todos sus niveles y modalidades, los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, la apertura de comercios mayoristas y minoristas que aún no se encuentran exceptuados, la utilización del Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos expresamente autorizados, la libre circulación después de las 00hs y la lista continúa.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Es por ello que el presente Proyecto de Resolución repudia la arbitraria decisión de considerar esencial a una actividad que no lo es y que relega el bienestar de la mayoría.